

**RESOLUCION No. 02-05-2019-130**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 02 DE MAYO DE 2019

**CONSIDERANDO:**

QUE, según oficio N° 002-CMT-YERR-029-2019, de fecha 30 de abril de 2019, la Comisión Municipal de Tránsito (Transporte Terrestre, Ordenamiento Vial y Convivencia Ciudadana), informa: "En base a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo que respecta al Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;"- Esta Comisión lleva al pleno del concejo Cantonal de Salinas a efectos de que sea revisada y analizada para su convalidación la ORDENANZA QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN SALINAS."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **CONVALIDAR** la ORDENANZA QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN SALINAS.

En el CAPÍTULO I, GENERALIDADES, Artículo 3, agregar al final del numeral 2, lo siguiente:

"...playas, malecones, polideportivos."

En el CAPÍTULO IV, POLÍTICAS PÚBLICAS, Artículo 17, numeral 3, debe decir lo siguiente:

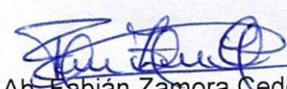
"3. En colaboración con los miembros de la Policía Municipal y organizaciones o personas llegasen a conocer directamente sobre el consumo de drogas y bebidas alcohólicas en los lugares prohibidos antes indicados, en el marco de un escándalo público, comunicarán del particular a las autoridades competentes para que procedan de conformidad con la Ley y más regulaciones aplicables al caso."

- 2.- **COMUNICAR** la presente resolución a los departamentos correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

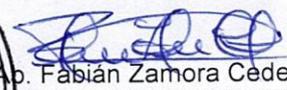


Guido Muñoz Clemente  
ALCALDE ( E ) DEL CANTON SALINAS



Ab. Fabián Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 02 de mayo de 2019.- Lo Certifico, Salinas, 02 de mayo de 2019.



Ab. Fabián Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL

Dirección:  
Av. 11 no. 1000 Agosto entre calle  
Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre,  
sector Cda. Italiana

PBX:  
04 3 729 830  
alcaldia@salinas.gob.ec